

Anexo 09032



UNELLEZ

G-20007705-0

Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"Ezequiel Zamora"
UNELLEZ

Av. 23 de Enero Redoma de Punto Fresco,
Servicios Administrativos - Oficina de Contabilidad
Teléfono: 0273 5302115 / Ext. 1115.
Barinas Edo. Barinas.

Oficina de Contabilidad

Historial

0612

Cont. 0019 /2017

Barinas, 23 de marzo de 2017

Ciudadano
Dr. Alberto Quintero
Rector
Presente.



Me dirijo a usted, muy respetuosamente a fin de en primer lugar agradecer la oportunidad que desde el rectorado me dieron al designarme como Jefe Encargado de Contabilidad Central. Cargo que ocupo muy orgullosamente desde el año 2011. Y en segundo lugar manifestar mi renuncia al cargo funcional de Jefe de Contabilidad y quedarme con el cargo nominal de Contador Jefe en la misma oficina de Contabilidad para seguir trabajando con el mismo sentido de pertinencia que me ha caracterizado. Mi decisión obedece a problemas de salud que debo atender y que he pospuesto por la responsabilidad de mi cargo.

En la Oficina de Contabilidad hemos formado un Equipo Extraordinario donde tenemos personal calificado con Cargos Nominales de 409 (Jefe de Contabilidad), los cuales recomiendo ampliamente para asumir el reto del cargo que dejo.

Sin más a que hacer referencia, me despido agradeciendo la mayor comprensión y apoyo posible.



Atentamente,

Ldo. Juan José Quintero
Jefe de Contabilidad



Cc. Mg. Jesus Manuel Monsalve, Vicerrector de Servicios
Cc. Mg. Erasmo Cadenas. Jefe de los Servicios Administrativos Y Financieros
Cc. Esp. Yoanis Pérez. Jefe de Recursos Humanos.

Barinas, 17 de Marzo de 2017

MAHH/0280/17
Ciudadana:

Núñez Nuñez, Maiglys Elisbeth
C.I. V- 17.890.998
SECRETARIA EJECUTIVA
Presente.-

Reciba un saludo Cordial e Institucional.

Sirva la presente para remitir comunicación N° 0290/02/17 de fecha 16 de Febrero del 2017, suscrita por el ciudadano Rector Alberto Quintero, donde AUTORIZA su nueva adscripción al Programa Ciencias Sociales específicamente en el Sub Programa Contaduría, lo cual deberá cumplir con las funciones inherentes a su cargo nominal actual (**SECRETARIA EJECUTIVA**) y otras tareas afines que permitan ir en crecimiento dentro del Programa respectivo. De igual modo, quisiera aprovechar para desearle éxitos en sus nuevas funciones.

Sin más que considerar, y con la seguridad de poder contar con su apoyo en pro de la transformación universitaria, me suscribo.

Atentamente,



Esp. Yoanis Pérez Márquez
JEFE DE RECURSOS HUMANOS UNELLEZ



C.C. Coordinación de Extensión.
C.C. Sub Programa de Contaduría.
C.C. Coordinación de RRHH VPDS.
C.C. Historial Laboral.



UNELLEZ

La Universidad que Siembra

DEVOLVER FIRMADO

RECTORADO

RI/0446/03/17

Barinas, 16 de marzo de 2017

Ciudadano:

Prof. RAÚL JOSÉ GARCÍA PALMA

C.I. V-5.417.258

Personal Docente Ordinario

Presente.-

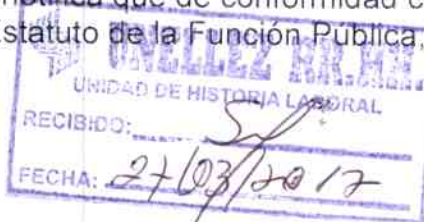
Oscar P
27/03/17

0624

Me dirijo a usted, en la oportunidad de comunicarle que de acuerdo con que de acuerdo con el capítulo III artículo 20, numeral 9 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 11 del Reglamento de Creación Intelectual de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", he decidido designarlo como **SECRETARIO EJECUTIVO DE CREACIÓN INTELECTUAL** de la UNELLEZ, a partir de la presente fecha.

En tal sentido, le informo los deberes que los funcionarios o funcionarias públicos de libre nombramiento y remoción, cumplirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, entre ellos: 1. Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida; 2. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos; 3. Guardar la reserva, discreción y secreto que requieran los asuntos relacionados con las funciones que tengan atribuidas, dejando a salvo lo previsto en el numeral 4 del referido artículo; 4. Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración; 5. Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio nacional, el mejoramiento de los servicios y cualesquiera otras que incidan favorablemente en las actividades a cargo de esta Universidad; y 6. Inhibirse del conocimiento de los asuntos en que tenga interés, según lo dispuesto en el numeral 10 del mencionado artículo. Asimismo, el contenido del artículo 13 del Reglamento de Creación Intelectual de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", que dispone las atribuciones del Secretario Ejecutivo de Creación Intelectual.

De igual manera, se le notifica que de conformidad con los artículos 5, 6 y 10 numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Oficina de Recursos



1/2

27/03/2017

R/0446/03/17 (2)

Humanos es la que tiene competencia de ejecutar las decisiones sobre la gestión de la función pública o en materia de administración de personal, que tome el Rector por ser el presidente del Consejo Directivo, por lo que se exhorta a no emitir constancias de trabajo o constancias por realizar funciones distintas a su cargo nominal que pudieran afectar los intereses y derechos de la UNELLEZ, asimismo; se insta a dar cumplimiento a la circular N° 03/2012, de fecha 17/04/2012, suscrita por este despacho, la cual establece que ningún Jefe de unidad académica o administrativa de la UNELLEZ, incluyendo los Vicerrectores y Secretario General deben designar, trasladar, reubicar, remover o despedir al personal bajo su supervisión, previa evaluación y aprobación del ciudadano Rector, ni contratar o permitir la entrada y permanencia de personas que no sean trabajadores de la institución para que realicen actividades académicas, administrativas o propias de la unidad que dirigen, ya que de comprobarse dicha situación, será responsable por los futuros actos administrativos o decisiones judiciales que causen perjuicios a la UNELLEZ, de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Sin más a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para desearle el mayor éxito en sus funciones.

Atentamente,

Dr. ALBERTO QUINTERO
RECTOR



c.c. VPDS

c.c. VPA

c.c. VPDR

c.c. VIPI

c.c. Secretaría Ejecutiva de Creación Intelectual

c.c. Administración central

c.c. RRHH

c.c. Bienes

AQ/Gr



UNELLEZ

La Universidad que Siembra

RI/0263/02 117

RECTORADO

0623

Barinas, 14 de febrero de 2017

Ciudadano:

JIMMI ALEJANDRO SILVA CARUCI**C.I.N° V-15.214.470**

Presente.-



Me dirijo a usted, en la oportunidad de comunicarle que de acuerdo con el artículo 20, numeral 9 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y oficio N° VPA/135/2017, de fecha 06/02/2017, suscrito por el Prof. Alberto Herrera, Vicerrector de Producción Agrícola, he decidido removerlo del cargo **COORDINADOR DEL MUNICIPIO TURÉN del Vicerrectorado de Producción Agrícola**, a partir de la presente fecha.

Tal decisión obedece a la naturaleza jurídica del cargo, la cual es, de libre nombramiento y remoción, que no goza de estabilidad y por tanto, no es necesario la tramitación de procedimiento administrativo alguno por faltas imputadas al funcionario, basta la potestad discrecional del jerarca que lo designó. En tal sentido, se le informa que deberá hacer entrega, de conformidad con las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus Respectivas Oficinas o Dependencias, publicadas en Gaceta Oficial N° 39.229, de fecha 27 de julio de 2009. Notificación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Igualmente y en nombre de la comunidad universitaria, agradezco el empeño y esfuerzo desplegado por usted en el cumplimiento de sus funciones.

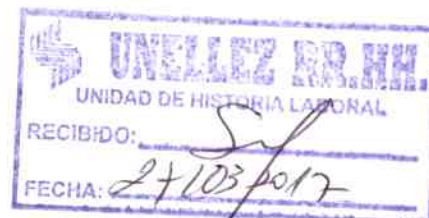
Sin más a que hacer referencia, se suscribe.

Atentamente,

Dr. ALBERTO QUINTERO
RECTOR

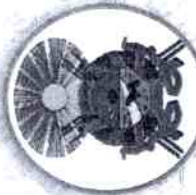
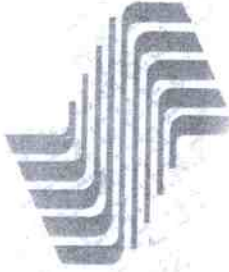


C.C. RRHH
C.C. VPA
AQ/Gr





Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior
Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales
"Ezequiel Zamora"

UNELLEZ V.P.D.S.

Reconocimiento

Que se otorga a:

Castillo Lara Juan Carlos

Titular de la cédula de identidad: 15.967.147

Por haber cumplido **10 Años** al servicio de nuestra Universidad, agradecemos todo el esfuerzo que hace con el Corazón, Pasión y Dedicación para construir entre todos una Universidad abierta al Pueblo que Siembre el Futuro de Nuestra Patria.

En Barinas, a los 23 días del mes de Marzo del 2017



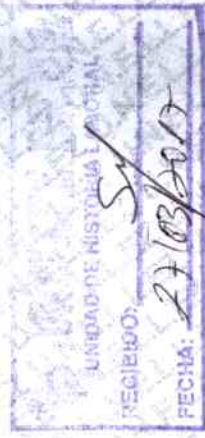
Dr. Alberto Quintero
Rector



Lcdo. Oscar Hurtado
Secretario General



Esp. Yoany Pérez Márquez
Jefe de Personal





UNELLEZ

La Universidad que Siembra

DEVOLVER FIRMADA

RECTORADO

RI 0841/03 117

0528

Barinas, 06 de marzo de 2017

Ciudadana:

Abg. YANNY NEOMAR MÁRQUEZ

C.I. V-14.171.369

Personal Administrativo Ordinario

Presente.-



Handwritten signature and date 06/03/2017.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de comunicarle que de acuerdo con el artículo 20, numeral 9 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y oficio CJ-012/02/2017, de fecha 14/02/2017, suscrito por la Abg. Luckaryne Pérez, Consultora Jurídica de la UNELLEZ, he decidido designarla como **COORDINADORA LABORAL DE LA JEFATURA DE ASESORIA LEGAL adscrita a la Consultoría Jurídica de la UNELLEZ**, con efecto a partir del 01/02/2017.

En tal sentido, le informo los deberes que los funcionarios o funcionarias públicos de libre nombramiento y remoción, cumplirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, entre ellos: 1. Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida; 2. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos; 3. Guardar la reserva, discreción y secreto que requieran los asuntos relacionados con las funciones que tengan atribuidas, dejando a salvo lo previsto en el numeral 4 del referido artículo; 4. Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración; 5. Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio nacional, el mejoramiento de los servicios y cualesquiera otras que incidan favorablemente en las actividades a cargo de esta Universidad; y 6. Inhibirse del conocimiento de los asuntos en que tenga interés, según lo dispuesto en el numeral 10 del mencionado artículo.

De igual manera, se le notifica que de conformidad con los artículos 5, 6 y 10 numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Oficina de Recursos Humanos es la que tiene competencia de ejecutar las decisiones sobre la gestión de la función pública o en materia de administración de personal, que tome el Rector por ser el presidente del Consejo Directivo, por lo que se exhorta a no emitir constancias de trabajo o constancias por realizar funciones distintas a su

1/2



cargo nominal que pudieran afectar los intereses y derechos de la UNELLEZ, asimismo; se insta a dar cumplimiento a la circular N° 03/2012, de fecha 17/04/2012, suscrita por este despacho, la cual establece que ningún Jefe de unidad académica o administrativa de la UNELLEZ, incluyendo los Vicerrectores y Secretario General deben designar, trasladar, reubicar, remover o despedir al personal bajo su supervisión, previa evaluación y aprobación del ciudadano Rector, ni contratar o permitir la entrada y permanencia de personas que no sean trabajadores de la institución para que realicen actividades académicas, administrativas o propias de la unidad que dirigen, ya que de comprobarse dicha situación, será responsable por los futuros actos administrativos o decisiones judiciales que causen perjuicios a la UNELLEZ, de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Sin más a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para desearle el mayor éxito en sus funciones.

Atentamente,

Dr. ALBERTO QUINTERO
RECTOR



R.0841/03/17 (2)

01:14.171.369

c.c. Consultoria Jurídica de la UNELLEZ

c.c. RRHH
c.c. Bienes
AQ/Gr



VPA/154/2017

Guanare, 06 de febrero de 2017

Ciudadano:

Esp. Yoanis Pérez

Director de Talento Humano de la UNELLEZ

Presente.-

Reciba un cordial y fraterno saludo unellecista.

La universidad que siembra, se une a la conmemoración de los 200 años del nacimiento y legado del General del Pueblo Soberano. El Bicentenario de este emblemático líder campesino, héroe de la Guerra Federal, se cumplirá el 1 de febrero de 2017.

En consecuencia, la UNELLEZ-Portuguesa, tiene el agrado de conferirle la Orden Ezequiel Zamora, importante distinción que otorga la universidad, en el marco de los 200 años del "Bicentenario del General Ezequiel Zamora", mediante una ceremonia especial, pública y solemne. Tal distinción se le otorga en reconocimiento a sus méritos y aportes en pro del desarrollo y progreso de la universidad, contribuyendo eficazmente en el desarrollo de la educación de su sede y del país.

La orden Ezequiel Zamora le será otorgada en un acto académico, que se realizará el día viernes 10 de febrero del 2017 a las 2:00 pm en el Auditorio del Antiguo Convento San Francisco, por este motivo es un honor contar con su grata presencia en la citada distinción.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedo de usted.

Muy atentamente,

Prof. Alberto Herrera

Vicerrector de Producción Agrícola UNELLEZ

Resolución N° 189 del 08/07/2016

Gaceta Oficial N° 40.941 del 11/07/2016



9/2/17

Nota: Se agradece portar traje formal y puntualidad

AH/YP.-



UNELLEZ

La Universidad que Ombra

R10271/02 117



RECTORADO

Barinas, 14 de Febrero de 2017

Ciudadana:

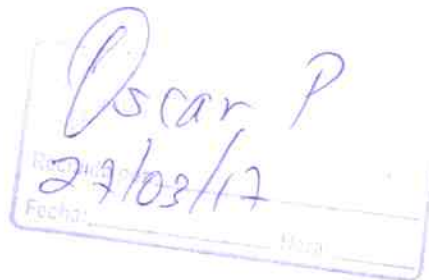
Profa. JACQUELINE TERÁN

C.I.NºV. 13.124.345

Personal Docente Contratado

Presente.-

0625



Me dirijo a usted, en la oportunidad de comunicarle que de acuerdo con el capítulo III artículo 20, numeral 9 del reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" artículo 19 de la Ley de Estatuto de la función Pública y Punto de Cuenta N° 164, de fecha 06/02/2017 suscrito por la Dra. Arlene Vergara, Vicerrectora de Planificación y Desarrollo Social he decidido designarla como **COORDINADORA MUNICIPALIZADA PROGRAMA EDUCACIÓN- BARINAS**, a partir de la presente fecha

En tal sentido, le informo los deberes que los funcionarios o funcionarias públicos de libre nombramiento y remoción, cumplirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, entre ellos: 1. Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida; 2. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos; 3. Guardar la reserva, discreción y secreto que requieran los asuntos relacionados con las funciones que tengan atribuidas, dejando a salvo lo previsto en el numeral 4 del referido artículo; 4. Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración; 5. Poner en Conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio nacional, el mejoramiento de los servicios y Cualesquiera otras que incidan favorablemente en las actividades a cargo de esta Universidad; y 6. Inhibirse del conocimiento de los asuntos en que tenga interés, según lo dispuesto en el numeral 10 del mencionado artículo.

De igual manera, se le notifica que de conformidad con los artículos 5, 6 y 10 numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Oficina de Recursos es la que tiene competencia de ejecutar las decisiones sobre la gestión de la función pública o en materia de administración de personal, que tome el Rector por ser el Presidente del Consejo Directivo, por lo que se exhorta a no emitir constancia de trabajo o constancias por realizar funciones públicas distintas a su

R/0271/02/17 (2)
13.124.345

Cargo nominal que pudiera afectar los intereses y derechos de la UNELLEZ, asimismo; se insta a dar cumplimiento a la circular N° 03/2012, de fecha 17/04/2012, suscrita por este despacho, la cual establece que ningún jefe de unidad académica o administrativa de la UNELLEZ, incluyendo los Vicerrectores y Secretarios General deben designar, trasladar, reubicar, remover o despedir al personal bajo su supervisión, previa evaluación y aprobación del ciudadano Rector, ni contratar o permitir la entrada y permanencia de personas que no sean trabajadores de la institución para que realicen actividades académicas, administrativas o propias de la unidad que dirigen, ya que de comprobarse dicha situación, será responsable por los futuros actos administrativos o decisiones judiciales que causen perjuicios a la UNELLEZ, de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Estatutos de la Función Pública.

Sin más a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para desearle el mayor éxito en sus funciones.

Atentamente,

Dr. ALBERTO QUINTERO
RECTOR



c.c. VPDS
c.c. Programa Ciencias de la Educación Barinas
C.C. RRHH
C.C. Bienes



UNELLEZ

La Universidad que Siembra

0371/03/2017

R/

/17

CREDENCIAL

Quien suscribe **Dr. ALBERTO QUINTERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.468.002, en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora "UNELLEZ", designado mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.871, Resolución N° 046 de fecha 17/03/2016, y en atención a oficio N° VPDS/158/2017, de fecha 22/02/2017 suscrito por la Dra. Arlene Vergaras Vicerrectora de Planificación y Desarrollo Social, ha decidido OTORGAR la responsabilidad al ciudadano **CIRIO ALBERTO PALACIO USECHE**, titular de la cédula de identidad N° V-5.677.167, de Enlace UNELLEZ-Fuerte Tavacare en la carrera de Derecho, a partir de la presente fecha.

En tal sentido, es de importancia resaltar que dicha Credencial, constituye solamente un mérito en su historia laboral y no garantiza ninguna incidencia presupuestaria.

En Barinas, a los tres (03) días del mes de marzo de 2017.

Atentamente,


ALBERTO QUINTERO
RECTOR



c.c. VPDS
c.c. Expediente Laboral

AQ/Gr



8677167
09-03-17
9:00 a.m



UNELLEZ

La Universidad que Siembra

DEVOLVER FIRMADO

RECTORADO

R/0372/03/17

0527

Barinas, 06 de marzo de 2017

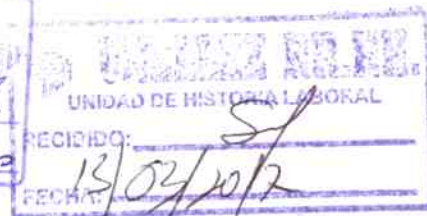
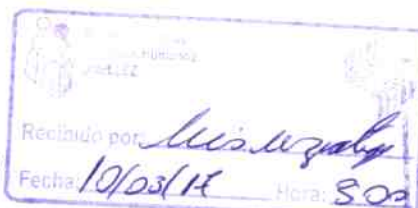
Ciudadano:

Abg. MIGUELÁNGEL FIGUEREDO

C.I. V-14.341.205

Personal Administrativo Ordinario

Presente.-



Me dirijo a usted, en la oportunidad de comunicarle que de acuerdo con el artículo 20, numeral 9 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y oficio CJ-012/02/2017, de fecha 14/02/2017, suscrito por la Abg. Luckaryne Pérez, Consultora Jurídica de la UNELLEZ, he decidido designarlo como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL**, adscrita a la Consultoría Jurídica de la UNELLEZ, con efecto a partir del 01/02/2017.

En tal sentido, le informo los deberes que los funcionarios o funcionarias públicos de libre nombramiento y remoción, cumplirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, entre ellos: 1. Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida; 2. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos; 3. Guardar la reserva, discreción y secreto que requieran los asuntos relacionados con las funciones que tengan atribuidas, dejando a salvo lo previsto en el numeral 4 del referido artículo; 4. Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración; 5. Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio nacional, el mejoramiento de los servicios y cualesquiera otras que incidan favorablemente en las actividades a cargo de esta Universidad; y 6. Inhibirse del conocimiento de los asuntos en que tenga interés, según lo dispuesto en el numeral 10 del mencionado artículo.

De igual manera, se le notifica que de conformidad con los artículos 5, 6 y 10 numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Oficina de Recursos Humanos es la que tiene competencia de ejecutar las decisiones sobre la gestión de la función pública o en materia de administración de personal, que tome el Rector por ser el presidente del Consejo Directivo, por lo que se exhorta a no emitir constancias de trabajo o constancias por realizar funciones distintas a su

1/2

Recibido
07-05-17

2/0372/03/17 (2)

01:14.341.205

cargo nominal que pudieran afectar los intereses y derechos de la UNELLEZ, asimismo; se insta a dar cumplimiento a la circular N° 03/2012, de fecha 17/04/2012, suscrita por este despacho, la cual establece que ningún Jefe de unidad académica o administrativa de la UNELLEZ, incluyendo los Vicerrectores y Secretario General deben designar, trasladar, reubicar, remover o despedir al personal bajo su supervisión, previa evaluación y aprobación del ciudadano Rector, ni contratar o permitir la entrada y permanencia de personas que no sean trabajadores de la institución para que realicen actividades académicas, administrativas o propias de la unidad que dirigen, ya que de comprobarse dicha situación, será responsable por los futuros actos administrativos o decisiones judiciales que causen perjuicios a la UNELLEZ, de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Sin más a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para desearle el mayor éxito en sus funciones.

Atentamente,

Dr. ALBERTO QUINTERO
RECTOR



c.c. Consultoría Jurídica de la UNELLEZ

c.c. RRHH
c.c. Bienes
AQ/Gr

Barinas, 09 de Marzo de 2017

2244/0216/17
Ciudadana:
Gil Ávila Leticia Coromoto
C.I. V- 11.709.827
ADMINISTRADOR
Presente.-

Reciba un saludo Cordial e Institucional.

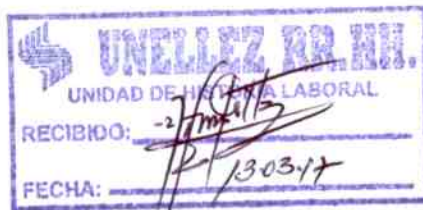
Sirva la presente para remitir comunicación R/0367/02/17 de fecha 22 de Febrero del año en curso suscrita por el ciudadano Rector Alberto Quintero, donde AUTORIZA su nueva adscripción en la Oficina de Tesorería bajo la supervisión de la Lcda. Margot Pineda, cumpliendo funciones inherentes a su cargo nominal actual (**ADMINISTRADOR**).

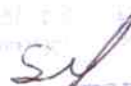
Sin más que considerar, y con la seguridad de poder contar con su apoyo en pro de la transformación universitaria, me suscribo.

Atentamente,


Esp. Yoanis Pérez Márquez
JEFE DE RECURSOS HUMANOS UNELLEZ

C.C. Coordinación General de Desarrollo Estudiantil
C.C. Historial Laboral
C.C. Administración Central
C.C. Tesorería




13/03/17



UNELLEZ

La Universidad que Siembra

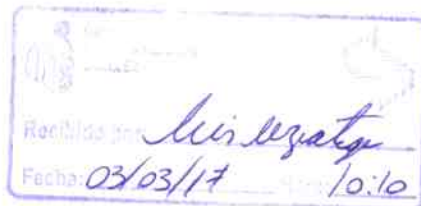
RECTORADO

R/ 0367 /02/2017

Barinas, 22 de febrero del 2017

Ciudadano:
Esp. YOANIS PEREZ MARQUEZ
Jefe de Recursos Humanos-UNELLEZ
Presente.-

0462



Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a oficio N° RRHH/0178/2017, recibido de fecha 10/02/2017, suscrita por su persona, donde solicita la nueva adscripción de la Trabajadora: **GIL AVILA LETICIA COROMOTO**, titular de la cedula de identidad N° 11.709.827, quien es personal administrativo activo bajo el cargo nominal de Administrador, para la Oficina de Tesorería.

En función de lo expuesto y según diagnostico emitido por su Departamento, este Despacho Rectoral **Autoriza** a partir de la presente fecha la nueva adscripción a la Oficina de Tesorería, bajo la supervisión de la Jefa inmediata, para coadyuvar al fortalecimiento de la dependencia y al crecimiento personal de la trabajadora visto que la misma deberá cumplir con las tareas y/o actividades inherente a su cargo nominal, dejando claro que el cambio de unidad no genera necesidad de servicio en la Coordinación de Desarrollo estudiantil.

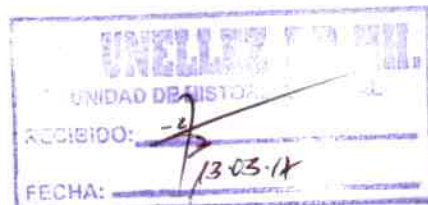
Sin más a que hacer referencia, y reiterando el compromiso social y colectivo para la construcción de la patria socialista, se suscribe.

Atentamente,

Dr. Alberto José Quintero
Rector Unellez.



AQ/JG/mm



RRHH/0178/2017

Barinas, 10 de Febrero de 2017

Ciudadano
Dr. Alberto Quintero
Rector-UNELLEZ
Su Despacho.-

Reciba un cordial saludo Institucional de todo el equipo que labora en la Oficina de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de la UNELLEZ específicamente en su Artículo 20 y haciendo uso de sus atribuciones, solicito **AUTORIZACIÓN** para una nueva adscripción de la ciudadana **Gil Ávila, Leticia Coromoto, Titular de la Cédula de Identidad N° 11.709.827** quien es Personal Administrativo Activo bajo el cargo Nominal de **Administrador**.

Cabe mencionar, que se puede evidenciar que existe una necesidad de servicio en la Oficina de Tesorería, por lo que este traslado va a coadyuvar al fortalecimiento de la dependencia y al crecimiento personal de la trabajadora visto que la misma deberá cumplir con las tareas y/o actividades inherentes a su Cargo Nominal, por ultimo quisiera dejar claro que el cambio de unidad no genera necesidad de servicio, tal como lo manifestara el Coordinador General de Desarrollo Estudiantil.

Atentamente,



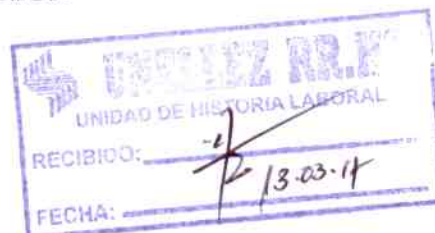
Esp. Yoanis Pérez Márquez
JEFE DE RECURSOS HUMANOS UNELLEZ

20-02-2017
2:20 PM
CABANA

YPM/AGO

AV. 23 de Enero Sector Alto Barinas, Frente Redoma Punto Fresco, Cabaña N° 06 - Barinas
Telf.: 0273 - 5411894 / 5330870 - Ext. 2581

Elaborar Autorización



Barinas, 03 de Marzo de 2017

RRHH/0211/17

Ciudadana:

Sánchez León, Mayiye Victoria

C.I. V- 9.388.246

JEFE DE CONTABILIDAD

Presente.-

Reciba un saludo Cordial e Institucional.

Sirva la presente para remitir comunicación R/0342/02/17 de fecha 21 de Febrero del año en curso suscrita por el ciudadano Rector Alberto Quintero, donde AUTORIZA como nueva adscripción, la Oficina Central de Recursos Humanos, cumpliendo funciones inherentes a la unidad y a su perfil profesional actual. De igual modo, quisiera aprovechar para desearle éxitos en sus nuevas funciones.

Sin más que considerar, y con la seguridad de poder contar con su apoyo en pro de la transformación universitaria, me suscribo.

Atentamente,



Esp. Yoanis Pérez Márquez

JEFE DE RECURSOS HUMANOS UNELLEZ



C.C. Oficina de SIRPOMA.
C.C. Historial Laboral



UNELLEZ

La Universidad que Siembra

RECTORADO

R/0412 /02/2017

Barinas, 21 de febrero del 2017

Ciudadano:

Esp. YOANIS PEREZ MARQUEZ

Jefe de Recursos Humanos-UNELLEZ

Presente.-

0408

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a oficio N° RRHH/0147/2017, recibido de fecha 10/02/2017, suscrita por su persona, donde solicita la nueva adscripción de la Trabajadora: **SANCHEZ LEON MAYIYE VICTORIA**, titular de la cedula de identidad N° 9.388.246, quien es personal administrativo activo bajo el cargo nominal de Jefe de Contabilidad, para Recursos Humanos.

En función de lo expuesto y según diagnostico emitido por su Departamento, este Despacho Rectoral **Autoriza** a partir de la presente fecha la nueva adscripción a Recursos Humanos, bajo la supervisión de la Jefa inmediata, para coadyuvar al fortalecimiento de la dependencia y al crecimiento personal de la trabajadora visto que la misma deberá cumplir con las tareas y/o actividades inherente a su cargo nominal, dejando claro que el cambio de unidad no genera necesidad de servicio en Siproma.

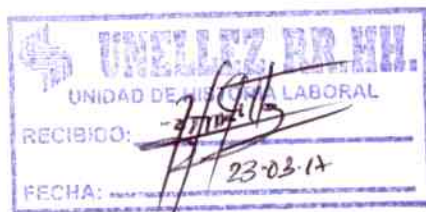
Sin más a que hacer referencia, y reiterando el compromiso social y colectivo para la construcción de la patria socialista, se suscribe.

Atentamente,

Dr. Alberto José Quintero
Rector Unellez.



AQ/JG/mm





RRHH/0176/2017



Barinas, 10 de Febrero de 2017

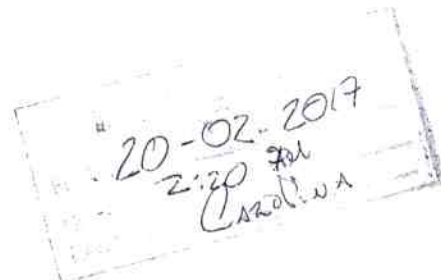
Ciudadano
Dr. Alberto Quintero
Rector-UNELLEZ
Su Despacho.-

Reciba un cordial saludo Institucional de todo el equipo que labora en la Oficina de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de la UNELLEZ específicamente en su Artículo 20 y haciendo uso de sus atribuciones, solicito **AUTORIZACIÓN** para una nueva adscripción de la ciudadana Sanchez Leon, Mayiye Victoria, **Titular de la Cédula de Identidad N° 9.388.246** quien es Personal Administrativo Activo bajo el cargo Nominal de **Jefe de Contabilidad**.

Cabe mencionar, que se puede evidenciar que existe una necesidad de servicio en la Oficina de Recursos Humanos, por lo que este traslado va a coadyuvar al fortalecimiento de la dependencia y al crecimiento personal de la trabajadora visto que la misma deberá cumplir con las tareas y/o actividades inherentes a su Cargo Nominal, por ultimo quisiera dejar claro que el cambio de unidad no genera necesidad de servicio.

Atentamente,

Esp. Yoanis Pérez Márquez
JEFE DE RECURSOS HUMANOS UNELLEZ



YPM/AGO

militante

A.C. /11/2016

Barinas, Noviembre 28 de 2016

Ciudadano:

Lcdo. Yoanis Pérez

Jefe Recursos Humanos Unellez

Su Despacho.

2341 Jefe

Sirva la presente para extenderle un saludo solidario y revolucionario, la misma tiene la finalidad de anexar a la presente comunicación No. Cont.0118/2016 emitida por el Lcdo. Juan Quintero (Jefe Contabilidad), referida a un caso presentado con el funcionario Walter Álvarez, archivista de esa unidad que se explica. Por lo descrito en la misma solicito los trámites correspondientes a seguir en estos casos.-

Sin más a que hacer referencia, me despido reiterando el compromiso de trabajo colectivo para la construcción de la Patria Socialista.

Atentamente,

M.Sc. Erasmo Cadenas Pérez
Jefe de los Servicios Administrativos y Financieros
UNELLEZ



ECP/edl

¡Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos!
Av. 23 de Enero frente a la Redoma de Punto Fresco. Barinas Estado Barinas.

La universidad que siembra



UNELLEZ

G-20007705-0

Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"Ezequiel Zamora"
UNELLEZ

Av. 23 de Enero Redoma de Punto Fresco,
Servicios Administrativos - Oficina de Contabilidad
Teléfono: 0273 5302115 / Ext. 1115,
Barinas Edo. Barinas.

Oficina de Contabilidad

Cont. 0118 /2016

Barinas, 28 de noviembre de 2016

Sr:
Alvarez Walter
Archivista
Presente.

Nos dirigimos a usted en la oportunidad de hacerle la presente llamada de atención por escrito, debido a la amenaza vociferada en el área de administración frente a testigos, donde manifestó literalmente que **"la forma de resolver el problema era pagándole a alguien para que acabaran con la vida de su jefe inmediato"**... todo esto debido a una llamada de atención hecha por los retardo e incumplimiento de su parte al horario de trabajo. Esta situación es muy delicada y me obliga por decisión lógica llevarla a otras instancias en aras de salvaguardar mi integridad física. Y lo responsabilizó a Usted por cualquier hecho que atente contra mi vida.

De igual forma hago de su conocimiento que su reincidencia en situaciones como la presente señalada, determina la apertura de un procedimiento administrativo correspondientes, por parte de la Oficina de Recursos Humanos.

Sin más a que referirme, queda de usted.



Atentamente,

Lcdo. Juan José Quintero
Jefe de Contabilidad



Cc. Erasmo Cadenas. Jefe de los Servicios Administrativos y Financieros.

